

Fecha de emisión: Junio 2017
(Artículo 13: Metodología y ejecución, Tercer Párrafo, Decreto 50-2016)

Guatemala, 27 de junio de 2017
CES-PLANIFICACIÓN/ 011-2017

Señor Licenciado
Julio Héctor Estrada Domínguez
Ministro de Finanzas Públicas
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho



Estimado Licenciado Estrada Domínguez:

Reciba un cordial saludo del Consejo Económico y Social de Guatemala.

De manera atenta me dirijo a usted en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 del Decreto No. 50-2016 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, donde se establece en el Artículo 13, Metodología y ejecución, tercer párrafo: "Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar, a más tardar el 30 de junio de 2017, el plan institucional de implementación para los módulos PpR, el cual deberá ser efectivo para el ejercicio fiscal 2018."

En ese sentido, adjunto sírvase encontrar el Plan Institucional de Implementación para los Módulos de PpR; mismo que será publicado en la página web de la Institución antes del 30 de junio de los corrientes.

Sin otro particular, me es grato suscribirme con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico Social de Guatemala -CES-



cc: archivo
Contacto: Fabiola Quixtán - fquixtan@ces.gob.gt

2017

Unidad de Planificación
Consejo Económico y
Social de Guatemala
Guatemala, C.A.

**[PLAN INSTITUCIONAL DE
IMPLEMENTACIÓN PARA LOS
MÓDULOS DE PpR]**

Junio 2017

Contenido

Introducción	2
Base legal del Plan.....	2
Diagnóstico institucional	2
Instrumentos de planificación	2
Estructura institucional.....	2
Sedes territoriales.....	3
Sistema utilizado para nómina.....	3
Sistema de registro de fondos propios.....	4
Objetivos del Plan.....	4
Alcance y limitaciones.....	4
Personal	4
Estructura.....	4
Personal y equipo	4
Manuales y procedimientos	5
Capacidades.....	5
Descripción de las acciones a realizar	5
Identificar y definir centros de costo	5
Catálogo de insumos (estándar)	5
Adaptar las herramientas y mecanismos actuales para implementar PpR.....	6
Desarrollar plan de capacitación.....	6
Cronograma de actividades y áreas o personal responsable de su ejecución.....	6
ANEXO	7

INTRODUCCIÓN

El presente Plan se ha realizado para el Consejo Económico y Social de Guatemala -CES-, en cumplimiento con el Artículo 13, Metodología de Ejecución, párrafo tercero, del Decreto Número 50-2016 con el objeto de formular el plan de acción para la implementación de los Módulos PpR para su ejecución durante el periodo fiscal 2018.

Consta de la base legal y de un diagnóstico institucional sobre la situación actual de la Institución en términos del recurso humano, físico y tecnológico para la implementación de los referidos Módulos de PpR.

Posteriormente, se detallan los objetivos del Plan y se realiza un análisis de los alcances y limitaciones de la Institución en relación a este Plan de Implementación.

En la parte final se presenta una descripción de las actividades a realizar y se finaliza con un cronograma de actividades a ser ejecutadas en los siguientes seis meses para la exitosa implementación de los Módulos a partir del 1º de enero del 2018.

BASE LEGAL DEL PLAN

La base legal del plan que le corresponde el Decreto Número 50-2016 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, Artículo 13, Metodología y Ejecución, párrafo tercero que establece que, "las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar a más tardar el 30 de junio de 2017, el plan institucional de implementación para los módulos de PpR, el cual deberá ser efectivo para el ejercicio fiscal 2018."

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

El presente diagnóstico busca lograr una imagen de la situación actual en la que se encuentra del CES para poder determinar qué necesidades existen a lo interno del mismo para la correcta y oportuna implementación de los Módulos de PpR.

Instrumentos de planificación

Se cuenta con el Plan Operativo Anual (POA), Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Multianual (POM) y la temporalidad del Plan es de cinco (5) años.

Estructura institucional

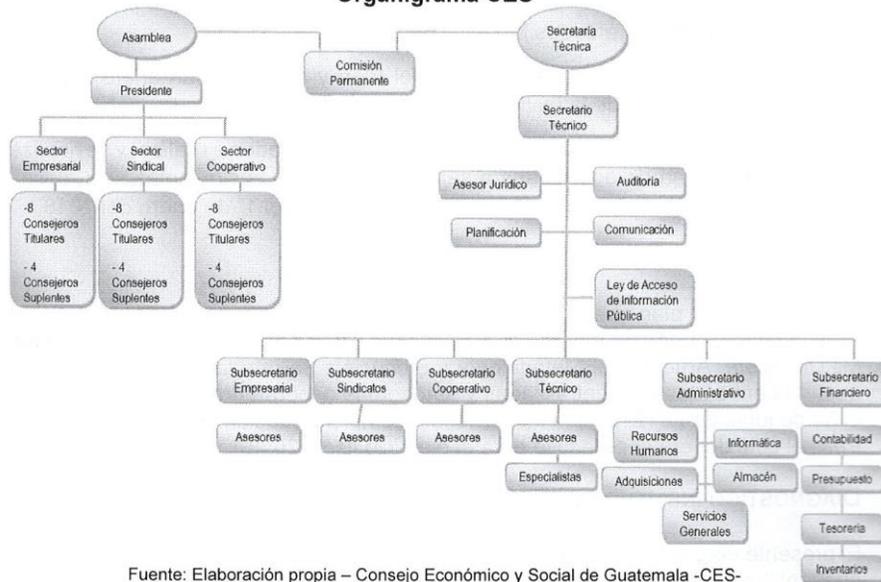
El CES está compuesto de los cinco órganos siguientes:

- a) La Asamblea
- b) La Comisión Permanente
- c) Las Comisiones Específicas

- d) El Presidente
- e) La Secretaría Técnica

En términos administrativos, se cuenta con una estructura administrativa financiera que se encarga de ejecutar todas las tareas correspondientes del área en términos de ejecución y reportaje de las mismas.

Tabla No. 1
Organigrama CES



Fuente: Elaboración propia – Consejo Económico y Social de Guatemala -CES-

Sedes territoriales

A la fecha, el CES posee una única sede central ubicada en la zona 9 de la ciudad capitalina.

Sistema utilizado para nómina

El sistema utilizado para nómina es el registro inicial en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y posterior su aprobación y registros en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Sistema de registro de fondos propios

El sistema utilizado para el registro de fondos propios es, también, SICOIN y como comprobante se realiza la elaboración de recibos de ingresos 63-A2, formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas -CGC-.

OBJETIVOS DEL PLAN

Los objetivos del Plan Institucional de Implementación para los Módulos PpR son:

- Tener un inventario de los recursos físicos y humanos con los que se cuenta.
- Crear una hoja de ruta para lograr la implementación y ejecución de los Módulos para el ejercicio fiscal 2018.
- Determinar las capacidades y limitaciones con los que cuenta la Institución.
- Definir las necesidades de capacitación del personal en el sistema y recurso financiero para la implementación.

ALCANCE Y LIMITACIONES

En este apartado, el objetivo es evaluar qué tan listo y apto está el CES y determinar cuáles podrían ser los posibles bloqueos que puedan llegar, en determinado momento a complicar la implementación del sistema

Personal

Debido a limitaciones presupuestarias, el CES opera con una estructura funcional mínima. De esta cuenta, el personal de planta que conforma la Secretaría Técnica es de 14 personas distribuidas en las áreas de administración, finanzas, ley de acceso a la información pública, auditoría y planificación.

Estructura

La estructura administrativa y financiera está compuesta por una persona encargada para cada una de las siguientes áreas involucradas en los procesos de formulación, ejecución y registro del presupuesto: almacén, compras, recursos humanos, presupuesto, contabilidad, tesorería y planificación con la máxima autoridad siendo el Secretario Técnico.

Personal y equipo

La Institución cuenta con el equipo de cómputo, software, acceso a internet, página web y personal en cada uno de los puestos dentro del proceso de formulación y ejecución presupuestaria así como acceso a los sistemas SIGES, SICOIN y Guatecompras.

Manuales y procedimientos

Los manuales de normas y procedimientos con los que cuenta la Institución son los siguientes:

- Manual de Normas y Procedimientos de Almacén.
- Manual de Normas y Procedimientos de Inventarios
- Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios
- Manual de Procedimientos Sección de Tesorería
- Manual de Procedimientos Sección de Contabilidad
- Manual de Normas y Procedimientos Administrativos
- Manual de Organización Puestos y Funciones
- Instructivo de Compras y Contrataciones

Adicionalmente, la base legal de éstos, es la Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala, Decreto 2-2012; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 actualizada con las reformas del Decreto 46-2016; y la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto 101-97 y su reglamento, Decreto 50-2016 Ley que aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2017. Así como todas las normas que rigen al sector público.

Capacidades

Se cuenta con una estructura administrativa-financiera funcional capacitada y con herramientas físicas y técnicas para desempeñar sus tareas.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR

En esta sección, se procederá a detallar todas las actividades que serán necesarias para la implementación del Plan.

Identificar y definir centros de costo

Debido a que las actividades de la Institución están centralizadas en una sola ubicación física y, de acuerdo a su accionar, se consideró necesario definir un centro de costo.

Catálogo de insumos (estándar)

Se utiliza para la clasificación de los insumos el catálogo de insumos emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Adaptar las herramientas y mecanismos actuales para implementar PpR

De acuerdo a la evaluación realizada, no hay adaptaciones que se deban realizar puesto que se cuenta con los recursos humanos, físicos y tecnológicos para la implementación del PpR.

Desarrollar plan de capacitación

El ente rector para la formulación y ejecución es el Ministerio de Finanzas Públicas para el uso del Sistema de Gestión -SIGES- y el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN- y para el efecto se solicitó las respectivas capacitaciones el pasado 24 de mayo de 2017 a través del oficio CES-ST-50-2017, ver en Anexo.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y ÁREAS O PERSONAL RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN

Con el siguiente cronograma de actividades se busca tener una ruta clara sobre todas aquellas tareas y responsables que coadyuvaran a la ejecución del presente Plan.

Tabla No. 2
Cronograma de Actividades
Año: 2017

Solicitud de capacitaciones MINFIN/Contabilidad del Estado	Presupuesto								
Elaboración de Plan Institucional de Implementación para los Módulos PpR	Planificación								
Revisión Catálogo de Insumos	Compras								
Solicitud de incorporación de insumo a Catálogo	Compras								
Formulación de Anteproyecto de Presupuesto 2018 en PpR	Compras, presupuesto y planificación								
Capacitación Ejecución de Módulos PpR	Almacén, compras, presupuesto, contabilidad, tesorería, planificación / MINFIN								

Fuente: Elaboración propia – Consejo Económico y Social de Guatemala -CES

ANEXO

CES CONSEJO
ECONÓMICO Y SOCIAL
DE GUATEMALA

CES CONSEJO
ECONÓMICO Y SOCIAL
DE GUATEMALA



Guatemala, 23 de mayo de 2017
CES-ST-50-2017

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo del Consejo Económico y Social de Guatemala, deseándole éxitos al frente del Ministerio a su cargo.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 13 último párrafo del decreto número 50-2016 "Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete" donde se establece que: "Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar a más tardar el 30 de junio de 2017, el plan de implementación para los módulos de PpR, el cual deberá ser efectivo para el ejercicio fiscal 2018".

En ese sentido solicito se brinde capacitación en los módulos a implementar en los sistemas SIGES y SICDIN, para el personal de nuestra institución que los operara.

Sin otro particular, me suscribo con muestras de estima y respeto.

Atentamente,

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala CES

Licenciado
Julio Héctor Estrada
Ministro
Ministerio de Finanzas Publicas
Su Despacho

C.C. DTP, CONTABILIDAD